

Direct.^o del Cab.^o
P. y S. P.
Reservado

Habiendo observado que la mayor parte de los delitos y desgracias ocurridas en esta P^{rov.} y que pertenecen en mi conocimiento los Alcaldes y Comandantes de los destacamentos de la Guardia Civil, son verificadas de noche y ocasionadas sin duda por el poco celo y vigilancia de las autoridades locales, que podrían por este medio evitar tales abusos en perjuicio del orden, de la moral y de la humanidad misma, me pongo en el caso de proponer a V. que desde el momento de recibir el presente, forme sin que se ha verificado el padrón de los sujetos que por su modo de vivir desconocido o mala con

duda sean acudidos
á su vigilancia la que
deberá V. ejercer con
actividad y eficacia
como igualmente sobre
aquella que considere V.
defectuosa, al fin de dar
la calma, y en consecuencia
á mantener el orden
público, base principal
de la felicidad de los
pueblos

El servicio de patrulla
que han reconocido á V.
al. por diferentes disposi-
ciones, tanto de este Subo-
comisario de la Capitania
General, lo considero tan
útil, como conveniente
para llevar á efecto
la vigilancia encargada
en el parrafo anterior,
como tambien para evi-
tar que por las noches
se cometan desordenes

De ninguna especie. En
su consecuencia se cargo
a V. que desde luego se
rehabiera el selo.º de
honrad del modo que V.
puesque unos gravos
a los vecinos honrados
de que tiene de valer
y mas provechos a llenar
el objeto que se aplica
en la forma subterfugio
que de llegar a N. mi no-
ticia que un ejemplo V.
con tan impudente ser-
vicio. le sera exigida
la mas severa respon-
sabilidad.

Deberia V. acusar el
reibo de esta comunica-
cion y poner en mi ex-
posicion cuanto oca-
sion, averigüe o evite
un perjuicio de la tran-
quilidad publica.

Dios

que a V. m. a. S. V. a. S.
Min 20 de Mayo de
1881.

Don P. Alfaro

Se
Lot. de Villafranca